Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 654

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA NUEVO AMANECER, LA PROVISION DE SERVICIO DE ORNAMENTACION PARA FIESTAS PATRIAS Y DE FIN DE AÑO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 10 de diciembre de 2014

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la provisión de **"SERVICIO DE ORNAMENTACION PARA FIESTAS PATRIAS Y DE FIN DE AÑO"**, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 108 de fecha 25 de febrero de 2014, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"* y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.* "

Que, la citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: *"ESTABLECER el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".* Así mismo la Resolución Nº 805 de fecha 22 de mayo del 2.009 determina "*La obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación".*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. LUIS MORALES BOJAS
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN DNA Nº 654
10 DE DICIEMBRE DE 2014
HOJA Nº 2

Gisselle Lampert
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen Nº 62/14 de fecha 10 de Diciembre de 2014, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente, recomienda la adjudicación a la firma* ***CONSULTORA NUEVO AMANECER,*** *con RUC Nº* ***486642-8****, por el monto mínimo de* ***GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES (45.000.000.-)****, IVA incluido, y hasta el monto máximo de* ***GUARANIES NOVENTA MILLONES (90.000.000.-)****, IVA incluido para la provisión del "****SERVICIO DE ORNAMENTACION PARA FIESTAS PATRIAS Y DE FIN DE AÑO****" conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución."*

Que, la institución cuenta con los fondos requeridos, conforme se visualiza en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº136/2014.

Que, se cuenta con el Dictamen UOC Nº 68/2014.-

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen Nº 3005 de fecha 10 de diciembre de 2014.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar a la firma ***CONSULTORA NUEVO AMANECER,*** *con RUC Nº* ***486642-8****, por el monto mínimo de* ***GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES (45.000.000.-)****, IVA incluido, y hasta el monto máximo de* ***GUARANIES NOVENTA MILLONES (90.000.000.)****, IVA incluido para la provisión del "****SERVICIO DE ORNAMENTACION PARA FIESTAS PATRIAS Y DE FIN DE AÑO****"*, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 2º.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2014 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 136/14, hasta la suma de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000.-)** y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3º.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABOG. LUIS MORAMES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas